

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 125/2023

ANEXO

FECHA DE EMISION:		10 de marzo del 2023		CÓDIGO:	ATT-DJ-RA-H-TL LP 125/2023
FECHA DE VENCIMIENTO:		09 de marzo del 2028			
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN					
1	CATEGORÍA (S):	Modems			
2	SUBCATEGORIA (S):	Modem inalámico			
3	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:	Siemens Aktiengesellschaft (Siemens AG) Oestliche Rheinbrueckenstr. 50 76187 Karlsruhe Germany			
4	PRODUCTO	MARCA	MODELO		
	SCALANCE M876-4	Siemens	6GK5876-4AA10-2BA2		
5	ORGANISMO INTERNACIONAL O LABORATORIO ACREDITADO	FCC	NÚMERO DE REPORTE (S) O CERTIFICADO (S) QIPPLS83-W		
TECNOLOGÍA		GSM/GPRS/EDGE	WCDMA	LTE	
6	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	Banda 850MHz: 824,2 – 848,8 Banda 1.900MHz: 1.850,2 – 1.909,8	Banda II: 1.852,4 – 1.907,6 Banda IV: 1.712,4 – 1.752,6 Banda V: 826,4 – 846,6	LTE 2 1.850 – 1.910 Banda 4 1.710 – 1.755 Banda 5 824 – 849 Banda 7 2.500 – 2.570 Banda 12 699 – 716 (*) Banda 13 777 – 787 (*) Banda 26 814 – 849 (**) Banda 28 703 – 748 (*) Banda 38 2.570 – 2.620 (***) Banda 41 2.496 – 2.690 (****) Banda 66 1.710 – 1.780 (**)	

Firmado Digitalmente
Verificar en:



E-LP-419/2023

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 125/2023

7	CONDICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
Observación. - - El certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del equipo. (*) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 16 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012, modificada mediante Resolución Ministerial N° 223 de 22 de junio de 2016. (**) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 14 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012. (***) Este equipo no debe operar en estas Bandas de Frecuencia. (****) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 21 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012. Nota. - i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico. ii) En caso de difusión de publicidad escrita o audiovisual acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad. iii) El Informe Técnico Jurídico es parte integrante de la Resolución Administrativa como documento que respalda la información en el presente Certificado.		

Firmado Digitalmente
Verificar en:



E-LP-419/2023

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.

La Paz: 13 de Calacoto entre
av. Los Sauces y av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2-615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y
5to anillo) calle 3, edif. Gardenia
Condominio Club Torre Sur.
Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario:
800-10-6000
www.att.gob.bo